

EJEC. No. 2020-411

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., septiembre 5 de 2022. Al Despacho del señor Juez informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte actora, sin que la parte demandada se pronunciará al respecto.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito realizada por la parte actora, como es deber del Despacho verificar que la misma se ajuste a derecho, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del art. 446 del C.G.P. por lo cual, procede a **MODIFICAR** la liquidación elaborada por la parte demandante vto, respecto del valor de los intereses moratorios, conforme la liquidación del grupo liquidador creado mediante Acuerdo PCSJA22-11918 de 2022 en quien se soporta el Juzgado para que las liquidaciones se ajusten a la realidad y la cual se incorpora

TABLA RESUMEN LIQUIDACION	
CAPITAL	\$ 8.956.051,00
Interese Moratorios	\$37.162.800,00
TOTAL	\$46.118.851,00

Por secretaria liquídense las costas de la ejecución, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy septiembre 6 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N°.146**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e664b8ecc46766dfb73532b034e02581dd7bd1233b8059ed3b10a56163f6c46**

Documento generado en 05/09/2022 04:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>